JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6 DE SEVILLA

Av. Menéndez y Pelayo s/n.
Teléfono: 955005289/90. Fax: 955005291.
Procedimiento: DILIGENCIA PREVIAS 174/2011. **Negociado**: CI
N.I.G.: 4109143P20116000008.

A U T O

En Sevilla a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

HECHOS

ÚNICO.- En el seno de las presentes diligencias, se vienen practicando pruebas a los fines de determinar la idoneidad del procedimiento seguido para la concesión de subvenciones sociolaborales, a cuyo fin se acordó la pericial a realizar por Interventores Generales de la Administración del Estado, los cuales han presentado el pasado día 12, Informe parcial sobre las cuestiones que le fueron encomendadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Para continuar con el objeto de la pericia y siendo de especial relevancia para la investigación de la causa que la misma se pronuncie sobre las funciones de la Cámara de Cuentas en la rendición de Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía, y todo ello en relación con las ayudas sociolaborales concedidas en el programa 31L por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, procede ampliar la misma en dicho extremo, remitiendo al Director Coordinador del equipo pericial, el Informe del

Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de 5 de julio de 2012 solicitado por el Pleno de dicha Cámara en relación al Informe de Fiscalización elaborado por la misma y que consta a los folios 405 a 429 del Anexo XII (informe que queda unido), así como copia del escrito que ha sido presentado por la representación de Don Jacinto Cañete, al referirse a los mismos extremos.

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución, líbrese atento oficio al Director Coordinador del equipo pericial de la Intervención General de la Administración del Estado, adjuntando copia de la presente resolución, así como del escrito presentado por la representación legal de Don Jacinto Cañete Rolloso y del informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas en relación al "Informe de Fiscalización de las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expediente de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2001-2010", y ello para que informe sobre las funciones de la Cámara de Cuentas en la rendición de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía, y todo ello en relación con las ayudas sociolaborales del programa 31L, concedidas por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reforma y subsidiaria apelación, ante este mismo Juzgado, haciéndoles saber que las acusaciones populares deberán consignar el depósito legal para recurrir.

Así lo acuerda, manda y firma D. MERCEDES ALAYA RODRIGUEZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6 DE SEVILLA y su partido.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.-